



MAT.: APRUEBA CONVENIO "FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN APS" ENTRE EL SSVSA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 06.06.2014
DECRETO: N° 2591./

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 8°.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 1. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
 2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
 3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
4. Convenio suscrito con fecha 26 de mayo de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, denominado "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no transmisibles en APS".
5. Resolución Exenta N° 2439 de fecha 04.06.2014, Aprueba Convenio suscrito con fecha 26.05.2014 y celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el S.S.V.S.A.

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**Fondo Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud**".

DECRETO:

- I. Apruébese el Convenio denominado "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no transmisibles en APS", celebrado con fecha 26.05.2014 y suscrito entre la **I. Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **Jaime Gálvez Fuenza**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y el **Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 61.606.500-9, representada legalmente por su **Director D. Ramón García Gómez**, chileno, Rut.: [redacted] ambos con domicilio en Av. Brasil N° 1435, Región de Valparaíso, para la ejecución del "Fondo Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud".
- II. Cárquese este Gasto a la Cuenta Complementaria Subtítulo 114.05.60 "Fondo Farmacia 2014" del Departamento de Salud Municipal año 2014.

III. ANÓTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

PMP/PMM/MRA/vpp.-
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Unidad Jurídica
- Unidad de Control
- Archivo

(1) CONTROL INTERNO
(1) RECEPCION DOCUMENTO
(1) HORA 19 JUN 2014
(2) HORA 20 JUN 2014

